

EMILIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

INGENIERO AGRONOMO MENCION FITOTECNIA Y FITOMEJORAMIENTO:

TRINIDAD DE CARMEN BATISTA BONSEÑOR.

INGENIERO AGRONOMO MENCION RIEGOS Y MECANICA AGRICOLA:

MANUEL DE JESUS NUÑEZ CASTILLO.

Artículo 4.- Se modifica el Decreto 205-91, de fecha 27 de mayo de 1991, en lo que se refiere a: GIOVANNI FRANCISCO SALVUCCI MUESES (DOCTOR EN MEDICINA).

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 288-91 que dispone que la Planta procesadora de leche perteneciente al Departamento de Asistencia Social, adscrito al Poder Ejecutivo, estará en lo sucesivo a cargo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios ("INESPRE").

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 288-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se dispone que la Planta procesadora de leche actualmente operada por el Departamento de Asistencia Social Adscrito al Poder Ejecutivo, estará en lo sucesivo a cargo del Instituto Nacional de Estabilización de precios (INESPRE), con la finalidad de que los servicios que ofrece dicha Institución se amplíen en beneficio de las clases más necesitadas de todo el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 289-91 que autoriza la impresión de sellos para Tarjetas de Turista.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-91

CONSIDERANDO la necesidad de diseñar una tarjeta de turista que resulte más cómoda y práctica para el usuario;

VISTA la Ley No. 199 del 9 de mayo de 1966, sobre el uso de tarjeta de turista y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Autorizo la impresión de un millón (1,000,000.00) de tarjetas de turistas, del valor de US\$10.00. Estas tarjetas estarán numeradas del 0000001 al 1000000 con el siguiente diseño: tendrá forma rectangular y sus dimensiones serán de 139 x 100 mn. dividida en tres secciones: la primera sección consta de dos recuadros; un primer recuadro de 20 x 110 mn. en el que arriba al centro y en letras grandes dirá SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS, y debajo REPUBLICA DOMINICANA; en el centro y en letras grandes se leerá TARJETA DE TURISTA; debajo y a la derecha en letras grandes el valor; a la misma altura y a la izquierda aparece el número de Tarjeta (7 dígitos), el segundo recuadro de 124 x 110 mn., en el cual se obtendrá la información deseada, está encabezada por una frase en la cual se lee: Llénese firmemente en letras de molde,